


ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción general		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras	Se encuentra incluido en el PAA	
1.2 Fecha de elaboración del estudio previo:	16 de mayo de 2022	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR	
1.4 Dependencia solicitante:	GERENCIA	
1.5 Tipo de Contrato:	Contrato de Compra	
Capítulo II: Descripción de la Necesidad		
2.1 Descripción de la necesidad	<p>El Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR, se constituye como un Establecimiento Público de carácter Departamental de servicio público, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado mediante Ordenanza 032 del 11 de diciembre de 2004, que tiene dentro de sus actividades u objetivos, extender sus servicios al fomento de obras en empresas públicas o privadas, que estén destinadas a la prestación de un servicio público, o tiendan a satisfacer una necesidad de la comunidad que sea de especial importancia para el desarrollo del departamento del Cesar.</p> <p>En razón de lo anterior, IDECESAR suscribió por el término de cinco (5) años con el Departamento del Cesar el Contrato de Comodato No. 2018 01 0004 de fecha 9 de octubre de 2018, mediante el cual el departamento del Cesar entrega en comodato o préstamo de uso un (01) local comercial ubicado en la calle 14 No. 7-67 en la Plaza de la Gobernación del Cesar (Zona Sur) (Área Privada 52.51 M2) con el fin de que sea el Instituto el que asuma su administración y mantenimiento.</p> <p>De conformidad con la Cláusula NOVENA - GARANTÍAS, del Contrato de Comodato en mención, el comodatario debe constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR, garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales así:</p> <p>“A) EL COMODATARIO deberá constituir garantía de CUMPLIMIENTO a favor del DEPARTAMENTO DEL CESAR de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015; con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del comodato o valor del bien entregado en comodato y por el plazo de la ejecución y 6 meses más, de no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de 2 años. B) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Con el objeto de cubrir a DEPARTAMENTO DEL CESAR de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del comodatario respecto del personal que contrate para la ejecución del comodato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del bien entregado en comodato por el plazo de ejecución del mismo Y tres años más. C) Póliza CONTRA TODO RIESGO, en un valor asegurado equivalente al 100% del valor estimado del los inmuebles entregados mediante el presente contrato que se fijan en CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$171.133.441.00) según documento que se anexa al presente contrato y que ampare la RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, para garantizar las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. El valor asegurado en la póliza que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de la ejecución del contrato por un monto mínimo de 200 SMMLV. ...”</p> <p>Estipula igualmente el contrato de comodato en mención, que dichas garantías podrán constituirse por anualidades obligándose el COMODATARIO a renovarlas y mantenerlas vigentes durante todo el periodo de ejecución del Contrato.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, IDECESAR constituyó las pólizas de garantía exigidas, por las anualidades respectivas, requiriéndose iniciar un proceso contractual que</p>	

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>permita contratar con una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la adquisición de las garantías exigidas en el Contrato de Comodato 2018 01 0004 de fecha 9 de octubre de 2018, suscrito entre el Departamento del Cesar e IDECESAR, por el término correspondiente.</p>				
Capítulo III: Objeto a Contratar					
3.1 Objeto del contrato:	ADQUISICION DE LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE COMODATO No. 2018 01 0004, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR – IDECESAR, POR LA VIGENCIA REQUERIDA.				
3.2 Clasificación UNSPSC	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código UNSPSC</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">84131500</td> <td>Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones</td> </tr> </tbody> </table>	Código UNSPSC	Descripción	84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones
Código UNSPSC	Descripción				
84131500	Servicios De Seguros para Estructuras y propiedades y posesiones				
3.3. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar:	<p>3.3.1 DESCRIPCION TECNICA DE LAS GARANTIAS REQUERIDAS:</p> <p>La descripción técnica y características de las pólizas requeridas para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación, serán las establecidas en la CLAUSULA 9 –GARANTIAS, del Contrato de Comodato No. 2018 01 0004 de fecha 9 de octubre de 2018, suscrito entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar –IDECESAR, por la anualidad correspondiente.</p>				
3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE IDECESAR	<p>3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>La CONTRATISTA, se obliga entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cumplir de buena fe el objeto contractual. b) Cumplir con el objeto del contrato conforme lo establecido en los documentos del proceso de Selección. c) Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. d) Expedir y hacer entrega de las pólizas requeridas en las condiciones pactadas por el Instituto para el Desarrollo del Cesar – IDECESAR y Contrato de Comodato No. 2018 01 0004 e) Acatar las recomendaciones por parte del Supervisor del Contrato. f) Expedir la Nota de Cobertura de la póliza correspondiente al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad. g) Asesorar en lo referente al procedimiento y los documentos que se requieran para la póliza, y con los cuales la entidad aseguradora acreditará la demostración de la ocurrencia y cuantía de los siniestros. h) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003. j) Suministrar al Supervisor designado por IDECESAR, la información que le sea solicitada k) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. l) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato a suscribir. m) Todas las demás obligaciones consignadas en los documentos del proceso. 				

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>3.4.2 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CESAR- IDECESAR</p> <p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, IDECESAR, se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y término establecidos en el presente Contrato. 2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato, a través del supervisor designado para tal fin. 3. Impartir a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del Contrato. 4. Suministrar la información que para la ejecución del contrato se requiera. 5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato. 	
<p>3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	<p>De conformidad con la tipología contractual, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un Contrato de Compra.</p>	
<p>3.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar.</p> <p>DURACION DEL CONTRATO: El plazo de entrega de la póliza requerida será de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>El plazo de cobertura de los riesgos será de un año</p>	
<p>3.7 Supervisión:</p>	<p>Nombre del funcionario:</p>	<p>HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR</p>
	<p>Cargo:</p>	<p>Gerente</p>
	<p>Dependencia:</p>	<p>Gerencia</p>
	<p>3.7.1 Obligaciones del supervisor:</p> <p>La Obligaciones del supervisor serán entre otras:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas. 2. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Suscribir el Acta de Inicio del contrato y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del contrato en la Plataforma de SECOP II. 4. Verificar que el bien y/o servicio suministrado y/o prestado por el CONTRATISTA correspondan a las especificaciones determinadas por IDECESAR, 5. Levantar y firmar las actas de recibo de los bienes y/o servicios suministrados y/o prestados por el CONTRATISTA como condición para el pago. 6. Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago. 7. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del bien y/o servicio objeto de este contrato como requisito previo para el trámite de los pagos. 8. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado. 9. Verificar el Cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. 10. Informar a IDECESAR respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. 	

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>11. Presentar ante IDECESAR en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.</p> <p>12. Elaborar el acta de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única</p> <p>13. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato.</p> <p>14. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.</p> <p>15. Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.</p> <p>16. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</p>
--	--

3.8 Liquidación del contrato:	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80/93, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo, o de la fecha de expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que la disponga.</p> <p>De la liquidación unilateral. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por IDECESAR y se adoptará por acto administrativo motivado.</p>
--------------------------------------	--

Capítulo IV: Modalidad de selección del contratista y su justificación

4.1 Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	<p>La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los valores de los bienes a contratar no exceden el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.</p>
--	--

Capítulo V: Valor estimado del Contrato y Justificación del mismo

5.1 Presupuesto oficial (\$) estimado:	<p>La entidad consideró procedente realizar un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a las Aseguradoras: SEGUROS DEL ESTADO S.A., ALLIANZ COLOMBIA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LIBERTY SEGUROS, LA EQUIDAD SEGUROS y LA PREVISORA S.A.</p> <p>Las firmas SEGUROS DEL ESTADO S.A., ALLIANZ COLOMBIA, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, LIBERTY SEGUROS y LA PREVISORA S.A. no cotizaron por lo cual la entidad consideró necesario tomar como referencia el precio de las pólizas requeridas en el mercado, según cotización presentada por LA EQUIDAD SEGUROS, así:</p>																		
	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">GARANTIA S/AMPAROS REQUERIDAS</th> <th style="width: 10%;">SEGUROS DEL ESTADO</th> <th style="width: 10%;">ALLIANZ COLOMBIA</th> <th style="width: 10%;">SEGUROS GNERALES SURAMERICANA S.A</th> <th style="width: 10%;">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</th> <th style="width: 10%;">LIBERTY SEGUROS</th> <th style="width: 10%;">LA EQUIDAD SEGUROS</th> <th style="width: 10%;">LA PREVISORA S.A.</th> <th style="width: 10%;">VALOR TOTAL INCL IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento (salarios y prestaciones sociales)- Contrato</td> <td>No cotizó</td> <td></td> <td>No cotizó</td> <td></td> <td></td> <td>\$157.341</td> <td></td> <td>\$157.341</td> </tr> </tbody> </table>	GARANTIA S/AMPAROS REQUERIDAS	SEGUROS DEL ESTADO	ALLIANZ COLOMBIA	SEGUROS GNERALES SURAMERICANA S.A	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LIBERTY SEGUROS	LA EQUIDAD SEGUROS	LA PREVISORA S.A.	VALOR TOTAL INCL IVA	Cumplimiento (salarios y prestaciones sociales)- Contrato	No cotizó		No cotizó			\$157.341		\$157.341
GARANTIA S/AMPAROS REQUERIDAS	SEGUROS DEL ESTADO	ALLIANZ COLOMBIA	SEGUROS GNERALES SURAMERICANA S.A	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LIBERTY SEGUROS	LA EQUIDAD SEGUROS	LA PREVISORA S.A.	VALOR TOTAL INCL IVA											
Cumplimiento (salarios y prestaciones sociales)- Contrato	No cotizó		No cotizó			\$157.341		\$157.341											

ESTUDIOS PREVIOS

	de Comodat o No. 2018 01 0004		No cotizó		No cotizó	No Cotizó		No Cotizó	
	Todo Riesgo - Contrato de Comodat o No. 2018 01 0004						\$636.510		\$636.510
	Responsabilidad Civil Extracontractual - Contrato de Comodat o No. 2018 01 0004						\$733.561		\$733.561
	VALOR TOTAL								\$1.527.412
	<p>En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$1.527.412) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes a que haya lugar.</p>								
5.2 Imputación presupuestal:	<p>IDECESAR se obliga a cancelar el valor del contrato amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 101 de fecha 13 de mayo de 2022, con cargo al rubro 032111, documento expedido por el Profesional Especializado de Presupuesto y Contabilidad de IDECESAR.</p>								
5.3 Forma de pago y requisitos:	<p>IDECESAR, cancelara el valor del contrato efectuando un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas, objeto del contrato.</p> <p>El pago estará sujeto a lo siguiente: 1) Correcta presentación de la factura o cuenta de cobro según corresponda. 2) Aprobación mediante suscripción del informe y/o acta de recibo a satisfacción, por parte del supervisor designado. 3) Presentación de la constancia de pago de los aportes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y el pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), cuando a ello haya lugar.</p> <p>NOTA: Todos los documentos mencionados, deberán radicarse en la Oficina de Tesorería adscrita a la Gerencia, para efectuar el pago.</p>								
Capítulo VI: Criterios para seleccionar la oferta más favorable									
6.1 Justificación de los factores de selección	<p>De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, IDECESAR adjudicará el contrato al proponente que haya ofertado el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación.</p>								
6.2 Criterios para dirimir empates	<p>En caso de empate entre ofertas con el menor precio, la Entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 o por las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>								

ESTUDIOS PREVIOS

6.3 Condiciones y calidades exigidas a los proponentes

En el presente Proceso de Selección de mínima cuantía podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto para el desarrollo del Cesar - IDECESAR.
- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las Uniones Temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limitará a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, domiciliadas en el Departamento del Cesar, siempre que la entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento del Cesar, para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento del Cesar.

Estas solicitudes deberán recibirse dentro del mismo término para presentar observaciones o comentarios a la invitación a participar en el presente proceso de contratación, a través de la plataforma Secop II y deberán contener:

1- La solicitud de limitar la convocatoria a Mipyme colombianas domiciliadas en el Departamento del Cesar.

2- Acreditación de que la Mipyme colombiana tiene el tamaño establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</p> <p>Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</p> <p>En las convocatorias limitadas, se aceptaran solamente las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</p>
6.4 Requisitos Habilitantes	<p>A. CAPACIDAD JURÍDICA.</p> <p>1. Carta de presentación de la oferta</p> <p>El proponente debe dirigir una comunicación al Instituto para el Desarrollo del Cesar, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.</p> <p>Esta carta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.</p> <p>Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación en el Anexo No. 1; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.</p> <p>El representante legal debe tener capacidad legal para suscribir la oferta y el contrato, lo cual deberá constar en el Certificado de Existencia y Representación Legal y en el caso en que de acuerdo con el mismo, sus facultades estén limitadas, deberá presentar el acta del órgano de administración competente, mediante la cual se autorice la presentación de la propuesta y la firma del contrato.</p> <p>Apoderados: Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.</p> <p>2. Documento de identidad</p> <p>Fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o Unión Temporal, o del apoderado (según el caso).</p> <p>En caso de proponente plural (Consortio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) cada persona natural y los Representantes Legales de las personas jurídicas que los integren, deberá aportar éste documento.</p>

ESTUDIOS PREVIOS

En el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente; y si es persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, el pasaporte vigente.

3. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal de la ciudad donde opere la oficina principal y de la sucursal o agencia que atenderá el programa de seguros de la Entidad, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

* Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

* Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

* Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al plazo del contrato y mínimo 3 años adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

* Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

* El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

* Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

II. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia: Con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que

ESTUDIOS PREVIOS

acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación Pública, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

Nota: en el caso de ser consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar los documentos solicitados.

4. Cuando el proponente nacional actúe a través de representante o apoderado

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del

ESTUDIOS PREVIOS

adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido a través de un certificado vigente de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en la Invitación Pública. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5. Acta de junta directiva, junta de socios o asamblea en caso de ser necesario

Cuando el Representante Legal de la sociedad tenga limitaciones para contratar o comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para participar en este proceso hasta por el valor del mismo, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la empresa, en el cual se autorice a su Representante Legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato. Esta autorización debe haberse conferido antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Para efectos de determinar las limitaciones al Representante Legal, en el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad, se debe anexar a la plataforma SECOP II.

6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en el documento de conformación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o a la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, términos y extensión de la participación y sus responsabilidades, según sea el caso, de cada uno de los integrantes en la propuesta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo, la cual debe ser superior al plazo de duración del contrato, su liquidación y 3 años más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.8 del decreto 1625 de 2016, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión

ESTUDIOS PREVIOS

Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

- Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

La fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal debe ser anterior al plazo para presentar oferta. Para participar bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, será necesario presentar el documento de conformación con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consulares o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en la presente Invitación Pública. El poder a que se refiere éste párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El Proponente podrá diligenciar el **Anexo No. 12**, de la presente Invitación Pública; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

7. Registro único tributario – RUT

El proponente deberá adjuntar a la plataforma del SECOP II, el documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el RUT. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Si el proceso se adjudica a un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista deberá tramitar y aportar al Instituto para el Desarrollo del Cesar el respectivo RUT del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar a la plataforma SECOP II el documento solicitado.

8. Certificado de Cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, la

ESTUDIOS PREVIOS

Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 10**; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta deberá incluirse los documentos solicitados de cada uno de sus integrantes.

9. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional

El Instituto para el Desarrollo del Cesar en cumplimiento a lo establecido en el artículo 90 del Decreto 019 de 2012, consultará que los proponentes carezcan de antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional.

10. Certificado del Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional

El Instituto para el Desarrollo del Cesar verificará que los interesados no se encuentren registrados en el sistema. Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 del Código de Policía.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El Instituto para el Desarrollo del Cesar consultará que los proponentes carezcan de antecedentes disciplinarios en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación.

12. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

El Instituto para el Desarrollo del Cesar consultará que los proponentes no se encuentren incluidos como responsables fiscales dentro del boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.

13. Documento para Acreditar los Pagos de Seguridad Social y Parafiscales

Los oferentes que tengan domicilio principal, agencia o sucursal en Colombia, deberán anexar una certificación donde acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de los pagos a los sistemas mencionados se realizará mediante Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de Selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta constancia.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, lo acreditarán con la correspondiente declaración juramentada, con copia de la última planilla de pago de los citados aportes. (Ley 789 de 2002).

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. Si la persona jurídica no tiene obligación de cancelar aportes parafiscales, deberá indicarlo por escrito con las razones que soporten tal circunstancia; documento que debe anexarse firmado por el revisor fiscal o por el representante legal y el contador.

ESTUDIOS PREVIOS

Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores, del contador y/o revisor fiscal.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en la invitación **Anexo No. 9** en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

14. Compromiso Anticorrupción

El oferente bajo la gravedad de juramento se compromete a no realizar las acciones señaladas en el **Anexo No. 2**, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el documento referido; en todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener mínimo la información solicitada en él.

15. Inhabilidades e Incompatibilidades

La Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 6**.

16. Formato Ética Contratación

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, se compromete a no recibir ni ofrecer sobornos para mi beneficio o para el de un tercero, y a no desarrollar ninguna conducta que atente contra las normas legales, ni contra los Códigos de Ética del Instituto para el Desarrollo del Cesar, o que pueda colocar en entredicho el buen nombre de la Entidad. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 7**.

17. Formato de no estar incluidos en la Lista Clinton y/o Lavado de Activos

El proponente deberá declarar que la persona natural o jurídica, no se encuentra relacionada en la LISTA CLINTON o listas de LAVADO DE ACTIVOS. Para ello deberá diligenciar y suscribir el **Anexo No. 8**.

18. Certificado cuenta bancaria

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en donde conste la titularidad de la cuenta en la que se consignará el valor del contrato, en caso de ser adjudicado y que la misma se encuentre activa.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o en Unión Temporal, este documento lo allegará con posterioridad a la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada NO CUMPLE.

B. EXPERIENCIA MINIMA

ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Se acreditará mediante el anexo de mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados y terminado, suscritos por el proponente con entidades públicas, cuyo objeto hubiese sido igual o similar a la del presente proceso, y cuya sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.</p> <p>Para tal fin, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Nombre de la Entidad contratante Objeto del contrato Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación) Valor del Contrato Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, para lo cual en la certificación de experiencia se deberá detallar un porcentaje de participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) para que pueda ser tenida en cuenta la certificación para su puntaje.</p> <p>La calificación de la experiencia en el caso consorcios o uniones temporales se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcional a su participación en el mismo.</p> <p>En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato que permita evaluar la certificación.</p> <p>C. CONDICIONES TECNICAS</p> <p>1. Compromiso Técnico</p> <p>El oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que cumplirá el anexo técnico (Anexo No. 3) y los demás documentos que conforman la Invitación Pública y del proceso de Contratación de Mínima Cuantía, así mismo declarar que presentará la documentación solicitada dentro del término establecido para ello si resultare adjudicatario del proceso de Mínima Cuantía. Anexo No. 4.</p>
<p>6.5 Capacidad Financiera</p>	<p>En avenencia con lo señalado en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que dispone a la misma Entidad a su deferencia pueda exigir o no la capacidad financiera dentro del proceso. Por lo tanto, asentándonos en lo preceptuado NO SE EXIGIRA capacidad financiera.</p>
<p>Capítulo VI: Análisis de riesgos y forma de mitigarlos</p>	
<p>IDECESAR, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.25.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la Matriz anexa al presente estudio.</p>	
<p>Capítulo VII: Garantías</p>	
<p>7.2 Impuestos</p>	<p>El oferente seleccionado deberá cancelar los Impuestos Departamentales de Estampilla, en la oficina de Rentas de la Gobernación del Cesar, por lo que estos deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar propuesta, se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasa y contribuciones que se orienten en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o municipal.</p> <p>El contratista deberá cancelar al Departamento del Cesar las siguientes estampillas:</p>

ESTUDIOS PREVIOS

ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	0.5%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0.5%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	1.5%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.0%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL	1.0%

Nota: Para efectos de pago de estos impuestos de orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el grupo de gestión Tributaria de la Gobernación del Cesar

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 y artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

A. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335 establece : "Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e Inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito".

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Siendo el sector asegurador uno de los pilares fundamentales del ejercicio financiero del país, FASECOLDA, Federación colombiana de aseguradoras tiene como uno de sus objetivos el análisis y la evaluación periódica de los resultados financieros y técnicos de los diferentes segmentos de los seguros.

Económico

Por medio de la Ley 45 de 1990, se instituyó a favor de las compañías de seguros libertad para establecer las condiciones de una póliza y los costos de la misma, y la determinación de los parámetros para establecer dichas tarifas, quedó a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es así como el Artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero señala:

1. "Reglas sobre condiciones de las pólizas y las tarifas. La determinación de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia del mercado de seguros y respetará siempre las reglas previstas en los numerales 2 y 3 del art. 184 del presente estatuto. (...)"
2. Art. 184, referente a los Modelos de pólizas y tarifas. La autorización previa de la Superintendencia financiera de Colombia de los modelos de las pólizas y tarifas, será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.
3. Requisitos de las tarifas:
 - a. Deben observar los principios técnicos de la equidad y suficiencia.
 - b. Deben ser el producto de la utilización de la información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad y,
 - c. Ser el producto del respaldo de reasegurador de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

Técnico

ESTUDIOS PREVIOS

Las condiciones y características técnicas del presente proceso y de las pólizas requeridas se encuentran descritas en los estudios previos.

Legal

Es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la Ley colombiana señala:

Ley 45 de 1990 Art. 62: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país".

Teniendo en cuenta lo anterior, todas las entidades del Estado tienen la obligación de contratar su programa de seguros, por expresa disposición legal.

Así mismo, el numeral 3 del art. 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen los bienes del estado o a cargo del mismo, o de las empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Existen también una serie de normas especiales en cuanto a algunos tipos de seguros, como lo es el caso de la póliza de manejo global, estipulado en la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

En cuanto a la responsabilidad civil para servidores públicos el art. 26 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Regulatorio

Las entidades estatales se diferencian de las privadas por su marco regulatorio para la adquisición de productos y/o servicios como es el caso de los seguros; así las cosas el marco regulatorio para realizar los procesos de transferencia de riesgos es: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015; Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en sus artículos 100 y 101, Título V del libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes tanto del Código Civil como del de Comercio; las demás normas que complementen la contratación estatal.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Actualmente se encuentran autorizadas para operar en Colombia 45 Compañías de seguro, de las cuales 26 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 24 aseguradoras asignadas a seguros de vida.

Entre dichas Compañías de seguros se encuentran las siguientes: Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. Entidad Cooperativa; BBVA Seguros Colombia SA.; Cardif Colombia Seguros Generales S.A.; CHUBB Seguros Colombia S.A.; Generali Colombia Seguros Generales S.A.; Seguros Bolivar S.A.; La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo; La Previsora S.A. Compañía de Seguros; Liberty Seguros S.A.; Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.; QBE Seguros S.A.; Axxa Colpatria; Seguros del Estado S.A.; Seguros Generales Suramericana S.A., Allianz Seguros S.A.

IDECESAR, solicitó cotizaciones a algunas de esas empresas para el respectivo estudio de mercado.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Se revisaron las condiciones particulares y el comportamiento de otros procesos de contratación similares llevados a cabo por la misma entidad y por otras entidades estatales.

ESTUDIOS PREVIOS

En este orden de ideas, tenemos que la entidad durante la vigencia 2019-2021, celebró entre otros, los siguientes contratos relativos a adquisición de pólizas, previo proceso de selección:

No. Contrato	Objeto	Termino de Duración	Valor	Forma de Pago
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 012 del 8 de marzo de 2019	Adquisición de las pólizas de garantía exigidas para amparar la responsabilidad civil extracontractual de los contratos de comodato No. 2016 01 0011 y No. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2016, suscritos entre el Departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR	Tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	\$2.221.626 incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes	un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 001 del 16 de marzo de 2020	Adquisición de las pólizas de garantía exigidas para amparar la responsabilidad civil extracontractual de los contratos de comodato No. 2016 01 0011 y no. 2016 01 0012 de fechas 15 de noviembre de 2016, suscritos entre el departamento del cesar y el instituto para el desarrollo del cesar -IDECESAR	Dos (2) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	\$2.262.018 incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes	Un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entreguen y se reciban a satisfacción las pólizas requeridas
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 026 del 22 de febrero de 2021	Adquisición de la póliza de garantía exigida para amparar la responsabilidad civil extracontractual, del contrato de comodato no. 2021 01 0001 de fecha 18 de enero de 2021, suscrito entre el departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR	Tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	\$1.081.146 incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes	Un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entregue y se reciba a satisfacción la póliza requerida objeto del contrato.
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 027 del 10 de marzo de 2021	Adquisición de la póliza de garantía que ampare contra todo riesgo y la responsabilidad civil extracontractual, exigida según modificatorio no. 1 de fecha 24 de marzo de 2020 al contrato de comodato no. 2020 01 0031 de fecha 5 de marzo de 2020, suscrito entre el departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del cesar -IDECESAR.	Tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	(\$1.081.147) incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes	Un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entregue y se reciba a satisfacción la póliza requerida objeto del contrato.
Comunicación de Aceptación de la Oferta – Contrato No. 033 del 28 de abril de 2021	Adquisición de la póliza de garantía exigida para amparar la responsabilidad civil extracontractual del contrato de comodato No. 2021 01 0032 de abril de 2021, suscrito entre el departamento del Cesar y el Instituto para el Desarrollo del Cesar -IDECESAR	Tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	(\$1.081.146), incluido IVA y demás impuestos y contribuciones vigentes	Un solo pago correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) una vez se entregue y se reciba a satisfacción la póliza requerida objeto del contrato.

Igualmente se revisaron otros procesos de contratación similares al del presente estudio publicados en el SECOP, algunos de los cuales se relacionan a continuación, cuyas condiciones particulares fueron analizadas:

ESTUDIOS PREVIOS

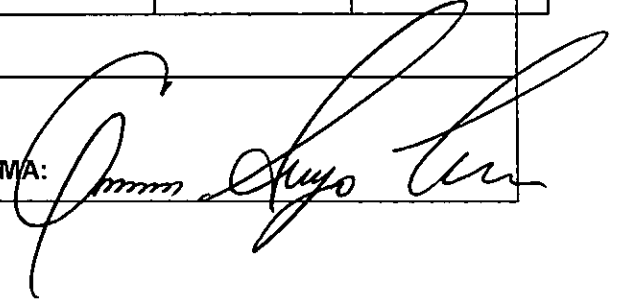
No. Contrato	Objeto	Entidad	Termino Duración	Valor inicial	Forma de pago	Garantías
Carta de aceptación de la oferta 2017 020887 de fecha 26 de abril de 2017	Compra de una póliza de seguros exigida para amparar el Convenio Interadministrativo GGC No. 226 de 2017, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía y el Departamento del Cesar	Departamento del Cesar	3 días a partir de la legalización del contrato.	\$5.023.278	100% previo recibido a satisfacción	No se exigen
Comunicación de Aceptación de la Oferta 050 de fecha 16 de agosto de 2017	Constitución de la garantía única de cumplimiento para el Convenio Interadministrativo N° 0023 de 2017 - suscrito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y el Departamento de Cundinamarca	Departamento de Cundinamarca	5 meses a partir de los requisitos de ejecución.	\$7.225.419	100% del valor del contrato previa expedición de la póliza y recibido a satisfacción.	No se exigen
Contrato No. 0100.4- 18 - 11 2809 del 21 de julio de 2017	Adquisición de la póliza de seguros que ampare el cumplimiento y las prestaciones sociales del Convenio Interadministrativo No 0014 de 2017	Departamento del Valle del Cauca	cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	\$11.801.829	Valor total de la prima en un plazo de sesenta (60) días contados a partir del recibido a satisfacción	No se exige
Comunicación de aceptación de la Oferta No. 095-2018 de fecha 6 de febrero de 2018	Adquisición de pólizas que ampare el cumplimiento, para garantizar los riesgos establecidos en los convenios interadministrativos No. 3010294, 3010376 y 3010341, celebrados por el municipio de Guamal y cuyo beneficiario es Ecopetrol.	Municipio de Guamal (Meta)	Cinco (5) días	\$16.834.211	Un pago final una vez prestados a satisfacción los bienes y servicios contratados	No se exige
Contrato de compraventa No. 001 del 25 de febrero de 2019	Adquisición de póliza que ampare los riesgos del convenio interadministrativo No. 002-2019 de 2019 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental Corponor y el Municipio de Abrego	Municipio de Abrego (Norte de Santander)	Dos (2) días	\$ 199.834 incluido Iva	Un pago del 100% a la entrega de las pólizas recibidas a satisfacción	No se exigen
Comunicación de Aceptación de oferta de Mínima Cuantía- Contrato No. 060 de fecha 21 de abril de 2021	Adquisición de Póliza de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual de los Convenios No. 738 - 2021 para mantenimiento de caminos de acceso al embalse la Esmeralda y 379-2021 para transporte terrestre de comunidades del área	Municipio de Macanal (Boyacá)	Cinco (5) días calendario a partir del acta de inicio	\$20.111.900	100% del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción la respectiva póliza	No se exigen

ESTUDIOS PREVIOS

	de influencia del embalse la Esmeralda suscritos entre el municipio Macanal y AES CHIVOR Y CIA S.C.A. ESP					
Aceptación de la oferta en el proceso invitación Pública PMC-016-2021 de fecha 14 de julio de 2021	Adquisición de Póliza para asegurar el cumplimiento del Convenio 341 FIP suscrito con el Departamento Administrativo para la prosperidad social Fondo de Inversiones para la paz	Municipio de el Hobo (Huila)	Tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato	\$5.065.039 Incluido Iva	Unico pago una vez haya suministrado la póliza al supervisor	No se exigieron

NOMBRE: HEINER ALBERTO ARAUJO TAFUR
CARGO: Gerente IDECESAR

FIRMA:



ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
1	General	Interno	Planeación	Operacional Financiero	Inclusión de términos y/o condiciones jurídicas y/o técnicas que no puedan ser cumplidas por ningún oferente.	Declaración de desierito el proceso	2	1	3	Riesgo bajo	Entidad Contratante	Revisión minuciosa de las condiciones técnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	No, puesto que se declara desierito	Funcionario que elabora el estudio previo	Una vez se declare desierito el proceso	El día de cierre del proceso	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierito. Así mismo, a través de la revisión y respuesta a las observaciones realizadas durante el proceso de contratación.	Etapas de Planeación y precontratación
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional Financiero	No inclusión de términos y/o condiciones que se requieran para el aseguramiento según las pólizas requeridas.	Insuficiente aseguramiento	2	1	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión cuidadosa de las condiciones técnicas exigidas y las necesidades de la entidad, con el fin de establecer condiciones claras y pertinentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si, insuficiente o inadecuado aseguramiento	Funcionario de Idecesar que elabora estudios previos	Proceso de planeación	Iniciado el proceso de contratación	Mediante la verificación minuciosa de los diferentes amparos o coberturas de las pólizas requeridas	Etapas de planeación y precontratación

ESTUDIOS PREVIOS

3	General	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	Ofertantes	Revisión de las condiciones y requisitos habilitantes exigidos y de experiencia habilitantes requeridas a fin de que estas sean precisas, claras, que no induzcan a error y que no sean de difícil alcance por los oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	No, puesto que se declara desierto	Funcionario que elabora el estudio previo	Una vez se declare desierto el proceso	El día de cierre del proceso	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierto. Igualmente a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	Etapa de planeación y precontractual
---	---------	---------	-----------	-------------	--	-------------------------------------	---	---	---	-------------	------------	--	---	---	---	-------------	------------------------------------	---	--	------------------------------	--	--------------------------------------